



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2353 (Original 1075)

Sancionada el 09/09/49. Promulgada el 17/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3511, del 24 de septiembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Salta a contratar con banqueros, con el Gobierno de la Provincia o con el Gobierno de la Nación, un empréstito hasta la cantidad de nueve millones, seiscientos setenta y dos mil quince pesos con once centavos moneda nacional (\$ 9.672.015.11 m/n).

Art.2º.- El empréstito a que se refiere el artículo anterior será destinado a los siguientes fines, de conformidad a lo dispuesto por la ordenanza número 228, promulgada el 2 de agosto del presente año, sancionada por la municipalidad de Salta.

Art.3º.- En caso de contratarse el empréstito en título su negociación no podrá hacerse a un tipo de colocación inferior al 92% y a un interés hasta el 6% y 2% de amortización anual.

Art.4º.- Declárase especialmente afectada al pago del servicio del empréstito, la renta del matadero municipal y la del mercado a construirse.

Art.5º. – El Departamento Ejecutivo elevará oportunamente al Honorable Concejo Deliberante, pliego de condiciones de las obras a construirse.

CONSTRUCCIÓN Y MOBLAJE DE LA CASA MUNICIPAL Y TEATRO DEL PUEBLO Y ANEXOS (Ordenanza número 103)	m/n 2.000.000
BALNEARIO MUNICIPAL EN LAS MARGENES DEL RÍO ARENALES (Ordenanza número 87)	m/n 850.000
CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE ABASTO (Ordenanza número 92 y 106)	m/n 1.300.000
EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PROLONGACIÓN Y ENSANCHES DE AVENIDAS, CALLES, etc. (Ordenanza número 115)	m/n 1.500.000
SERVICIO MUNICIPAL OBLIGATORIO DE TRANSPORTE HIGIÉNICO DE LA CARNE Y SUBPRODUCTOS (Ordenanza número 146)	m/n 160.000
ADQUISICIÓN DE UNIDADES MOTORIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (Ordenanza número 110)	m/n 330.000
CONSTRUCCIÓN DE UN AUSINA PASTEURIZADORA DE LECHE CON LABORATORIO BIOQUIMICO, etc.(Ordenanza número 484 del 3/10/41)	m/n 1.500.000
PAGO DE LA DEUDA LÍQUIDA	\$ 1.152.741.01
DEPRECIACIÓN EN LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS	\$ 879.274.10
TOTAL	\$ 9.672.015.11

Art.6º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

JUAN D GAETAN – Juan A. Avellaneda – Alberto Díaz – Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 17 de 1949.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J.Armando Caro